

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 221

Viernes, 16 de Noviembre de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación de resolución a D. Juan Rodríguez Rodríguez 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Contrato privado de la póliza de seguro de responsabilidad civil general/patrimonial a formalizar por la Diputación de Ávila.. 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación inicial de modificación parcial de la ordenanza municipal reguladora de aparcamiento limitados. 9

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Modificación presupuestaria crédito extraordinario financiado con baja de crédito 10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Delegación de atribuciones en el primer teniente de alcalde 11

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 12

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Enajenación de subasta de parcela urbana sitas en calle Fidel Sáez, 29 14
- Aprobación definitiva del expte. de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de impuestos tasas 17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

- Convocatoria para ocupar cargos de juez de paz titular y sustituto 22

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 23



AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 25

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

- Aprobación provisional del expte. de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 27

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades de competencia municipal encaminadas a la expedición de documentos municipales 28
- Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011 29

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

- Presupuesto general definitivo para el ejercicio 2012 30

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

- Aprobación provisional, modificación de la ordenanza fiscal por distribución de aguas 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.611/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JUAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con domicilio en C/ Las Pozas, 56 - Escalera 1 - 2º A, de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- - En los últimos 365 días ha sido Ud. sancionado por la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el nº 3, del art. 24 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
 - No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación.
- 3.- Con fecha 23/05/2012, se le comunicó la propuesta de suspensión de su derecho por el motivo indicado, concediéndole un plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.
- 4.- No ha formulado alegaciones a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 bis y nº 5, del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 2.- Los hechos expresados constituyen la comisión de una 2ª infracción leve de las contempladas en el nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante tres meses, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.



RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de 3 meses, desde la fecha 18/05/2012.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ÁVILA, 31 de Mayo de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Rubén Serrarlo Fernández.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

ÁVILA, 05 de noviembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.679/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO PRIVADO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL A FORMALIZAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357117 / 357150 / 35762

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 20120025

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato Privado

Descripción: contrato privado de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General/Patrimonial a formalizar por la Diputación Provincial de Ávila

Lugar de ejecución: Ávila

Plazo de duración: Dos años (Desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014)
Sin prórrogas

CPV 2008: 66510000



TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación:

Las ofertas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, las cuales se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios evaluables con fórmula:

- Incremento en 100.000 € límite general: 1 punto máximo 10 puntos
- Incremento en 100.000 € cobertura Responsabilidad Civil Sanitaria y Asistencial: 1 punto máximo 10 puntos

- Incremento en 10.000 € sublímite por víctima: 1 punto máximo 10 puntos

- Bajada franquicia general 100 €: 1 punto máximo 5 puntos

- Mejor oferta económica: 60 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación obtenida = 60 x Oferta más baja presentada

Oferta licitador

Criterios evaluables sin fórmula:

- Menores riesgos excluidos: hasta 2,5 puntos

- Mejoras propuestas a mayores de las que se indican en los pliegos: hasta 2,5 puntos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado presupuestado del contrato correspondiente a los dos años de la adjudicación es de 170.901,5 euros (sin IVA), impuestos y recargos incluidos (85.450,75 € x 2)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto anual, de la prima total de contrato de seguro, correspondiente al primer ejercicio de vigencia, que servirá de base de licitación será 85.450,75 euros (sin IVA), impuestos y recargos incluidos.

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (art. 95 TRLCSP), y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 de la TRLCSP (en la Caja de la Diputación).

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



SOLVENCIA TÉCNICA:

Que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Las empresas licitadoras deberán contar con la certificación de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda de estar autorizadas para contratar los seguros objetos de este Pliego, y que cumplen todos los requisitos exigidos en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, para el ejercicio de estas actividades.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 26 de noviembre de 2012

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación



Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2012, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 28 de noviembre de 2012.

Hora: 12.00 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 1.500 euros

Ávila, 15 de noviembre de 2012

El Presidente, *Agustín González González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.658/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre pasado, mediante el que se dispone la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza municipal reguladora de Aparcamientos Limitados, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 192, de 4 de octubre del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y la modificación citada, que es del siguiente tenor:

En el Anexo I, Zonas de Residentes, se excluyen las vías públicas denominadas calle de Claudio Sánchez Albornoz y Plaza del Ejército de la ZONA DE RESIDENTES – ZONA 2, incluyéndolas en la ZONA DE RESIDENTES – ZONA 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 14 de noviembre de 2012

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.619/12

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO

El Pleno del Ayuntamiento de Guisando en sesión extraordinaria celebrada el día 29.10.2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas con el siguiente resumen, Presupuesto de Gastos:

*Partida 12-1-13100/ Retribuciones laborales temporales/ consignación inicial 126.000,00 €/ consignación definitiva 90.000,00 €.

*Partida 12-1-22100/ Suministro de energía eléctrica/ consignación inicial 1.500,00 €/ consignación definitiva 37.500,00 €.

Y en cumplimiento de la Ley de Haciendas Locales se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guisando, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.628/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a

RESOLVER

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Ricardo-J. Ungría Martínez, las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden en la tramitación de los expedientes sancionadores.

SEGUNDO. La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el BOP, practicando notificación de la misma a todos los interesados en el expediente.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, de lo que, como Secretaria, certifico en Arévalo a siete de noviembre de dos mil doce.

Arévalo, 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.552/12

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento. para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.....65.950,00

2 Impuestos Indirectos.....8.500,00

3 Tasas y Otros Ingresos.....28.800,00

4 Transferencias Corrientes.....23.500,00

5 Ingresos Patrimoniales.....42 700,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS.....169.450,00**CAPÍTULOS GASTOSEUROS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.....34.000,00

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....73.800,00

3 Gastos Financieros.....150,00

4 Transferencias Corrientes.....3.500,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.....57.600,00

7 Transferencias de Capital.....400,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL GASTOS169.450,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario.

- UN SECRETARIO INTERVENTOR.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Juan del Olmo, a 22 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.553/12

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE PARCELA URBANA SITAS EN CALLE FIDEL SÁEZ, NÚMERO 29, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

1º.- OBJETO: La enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de las parcelas que luego se dirán, resultantes de división y urbanización de finca matriz propiedad de este Ayuntamiento, en la localidad de Las Berlanas.

2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS Y TIPO DE LICITACIÓN:

PARCELA Nº 3.- Sita en Calle Fidel Sáez nº 29. Tiene una superficie de 450,00 m². Linda al frente con la Calle Fidel Sáez, al fondo con la Parcela nº 2 de la Calle Prado Verde nº 32, por la derecha con la Parcela nº 32 de la Calle Fidel Sáez nº 31, y por la izquierda con la Parcela nº 30 de la Calle Fidel Sáez nº 27. Su valor es de 60,00 €/m², siendo el total de 27.000,00 €, más el tipo legal de IVA vigente. Y está libre de cargas.

3º.- PLAZO DE URBANIZACIÓN: El plazo de urbanización que se fija el Ayuntamiento es de cuatro años a partir de la adjudicación definitiva de la subasta.

4º.- CONDICIONES: Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos originados por la transmisión y tramitación del expediente y los de notaría.

5º.- PROPOSICIONES: Se presentarán por escrito y en sobre cerrado ajustándose al modelo y acompañando la documentación que se exige en el Pliego de Condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La valoración efectuada sobre estas parcelas se tomará como referencia, no al alza ni a la baja, y en las propuestas presentadas habrá que añadirse el IVA al tipo actual del 21 %.

6º.- GARANTÍAS: Definitiva del 5% del precio del remate.

7º.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN: En la Casa Consistorial, dentro de los quince días siguientes al de finalización de plazo para presentación de proposiciones.

8º.- PLAZO DE CONSTRUCCIÓN: El plazo previsto para la construcción de la vivienda es de ocho años, debiendo, al menos, tener cogido de aguas el edificio en el citado plazo. Por causas excepcionales alegadas por el interesado, se puede conceder prórroga a citado plazo.



Toda edificación se ajustará técnicamente a las Normas Urbanísticas Municipales y, en lo contemplado en ellas, a la normativa legal generalmente aplicable.

En todo caso, desde la adjudicación y hasta la construcción de las edificaciones, el propietario tendrá que mantener permanentemente la parcela en perfectas condiciones de limpieza y salubridad. La parcela no podrá acoger maleza ni restos de limpieza (rastros, podas, materiales,...).

Cualquier daño material que se cause al espacio público durante la ejecución del cerramiento o edificaciones de las parcelas, habrá de ser reparado por el propietario de la parcela.

9º.- CERRAMIENTO: En el plazo de cuatro años, para que coincida con los plazos de urbanización evitando posibles deterioros, a contar desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario tiene obligación de delimitar el perímetro de su parcela mediante cerramiento con obra de fábrica o con valla metálica tipo tenis.

10º.- REVENTA: Se establece lo siguiente: dado que los precios de adjudicación se corresponden con los de mercado, se autorizará la reventa a quien lo solicite, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Comunicación al Ayuntamiento con antelación al otorgamiento de escritura pública.

- El nuevo comprador, asumirá las obligaciones y los plazos fijados al comprador inicial, lo que conlleva que dichos plazos computarán siempre desde la fecha de adjudicación del Ayuntamiento al primer comprador.

- Se abonará al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al IPC general acumulado durante el período transcurrido entre la fecha de la adjudicación inicial y la fecha de la propia reventa, tomando como base imponible el precio de la adjudicación inicial.

Una vez construido el edificio o vivienda hasta la cogida de aguas, estará permitido sin ninguna condición la reventa de la parcela.

11º.- RECLAMACIONES: Durante cinco días hábiles siguientes a la apertura de pliegos.

12º.- FORMALIZACIÓN: Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la definitiva dentro de los 15 días hábiles siguientes.

13º.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN: En el sobre figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la enajenación: de parcela de calle Fidel Sáez nº 29".

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en la Calle, N°, del municipio de, provincia de, con D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de, como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. nº, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir parcelas, según el orden preferencial siguiente ofertando la cantidad de (en letra y número) con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que declara conocer y aceptar íntegramente.



Lugar fecha y firma del licitador.

Los licitadores presentarán simultáneamente y en sobre aparte los siguientes documentos:

- a) Fotocopia D.N.I. compulsada.
- b) Declaración jurada de no hallarse en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el TR Ley 3/2011, de Contratos del Sector Público.
- c) Resguardo de entrega de fianza provisional.
- d) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastanteado.
- e) Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y las Haciendas Estatal, Autonómica y local impuestas por las disposiciones vigentes.

Las Berlanas, a 24 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.554/12

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Las Berlanas sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de impuestos y tasas municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES

Tipo de gravamen

El tipo de gravamen será el 0,8% cuando se trate de bienes inmuebles urbanos

IMPUESTO DE VEHÍCULO DE TRACCIÓN MECÁNICA

Cuota tributaria:

Potencia y clase de vehículoCuota Euros

A) Turismos:

De menos de ocho caballos fiscales 15,77

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales42,6

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales..... 89,92

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales 112,01

De 20 caballos fiscales en adelante140,00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas..... 104,5

De 21 a 50 plazas 148,3

De más de 50 plazas 185,37

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil52,85

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil104,12

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil 148,3

De más de 9.999 kilogramos de carga útil 185,37

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales22,08

De 16 a 25 caballos fiscales.....34,71

De más de 25 caballos fiscales104,12



E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	22,08
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	34,71
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.....	104,12

F) Vehículos:

Ciclomotores	5,52
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,52
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos.....	9,46
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos.....	18,93
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	37,86
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	75,72

SUMINISTRO DE AGUA

Cuota Trimestral	4,68 €/acom
------------------------	-------------

BLOQUES

0 - 40 m3	0,35 €/m3
41 - 80 m3	0,40 €/m3
81 - 100 m3	0,45 €/m3
101 - 200 m3	0,50 €/m3
201 en adelante.....	0,60 €/m3

CEMENTERIO

Art 7.- Cuota Tributaria y liquidación

1. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

1.1 Concesiones

- Por concesión de nichos a perpetuidad: 500 euros
- Por concesión de sepulturas a perpetuidad: 1200 euros

1.2 Servicios de mantenimiento

- Por mantenimiento de nichos: 10 euros/ año.
- Por mantenimiento de sepulturas: 10 euros/ año

2. Se devenga y liquidará la tasa de la siguiente forma:

2.1 Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite la concesión.

2.2 El período impositivo de la tasa en relación con la prestación del servicio de mantenimiento a que se refiere la presente Ordenanza, coincide con el año natural. La tasa anual por prestación del servicio de mantenimiento se devenga el 1 de enero de cada ejercicio anual, salvo en los supuestos de nuevas concesiones de derechos de uso de terrenos y unidades de enterramiento, en cuyo caso el devengo se produce en el momento de la concesión, prorrateados por semestres."



RECEPCIÓN DE RESIDUOS

Art.5

1...

2. Artículo 5.2

2. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- MUEBLES GRANDES (mueble-bar, vitrina, sofás y similares) 5 €/unidad
- MUEBLES PEQUEÑOS (mesitas, sillas, y similares)3 €/unidad.
- COLCHONES2 €/unidad.
- ELECTRODOMÉSTICOS GRANDES5 €/unidad
- ELECTRODOMÉSTICOS PEQUEÑOS2 €/unidad
- BATERÍAS DE VEHICULOS3 €/unidad
- ESCOMBROS
- Por cada saco de hasta 25 kgs0,30 €/saco
- Por cada saco que exceda de 25 kgs0,60 €/saco
- RESTOS CÉSPED0,3 €/kilo
- ACEITE USADO0,4 €/Litro

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LICENCIAS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de Licencias de obra y licencias ambientales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2 Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de licencias de segregación, licencias de obra y licencias ambientales.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del expediente sujeto al hecho imponible que se trate.

ARTÍCULO 4 Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales.



ARTÍCULO 5. Exenciones

Están exentas del pago de esta tasa toda solicitud de licencia de obra, únicamente, que cuente con un coste de ejecución material inferior a los 10.000 euros,

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

ARTÍCULO 7. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO IMPORTE

Certificados e informes urbanísticos: 20 euros

Licencias de obra: 50 euros

Licencia de segregación: 30 euros

Licencias de demolición: 40 euros

Licencia ambiental: 75 euros

Licencia de obra y licencia ambiental: 100 euros

Uso excepcional: 75 euros

Licencia ambiental y uso excepcional: 175 euros

Tramitación de modificación de Planeamiento y desarrollo: 350

A mayores se incluirá el coste del informe técnico si hubiera.

ARTÍCULO 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTÍCULO 9. Normas de Gestión

Las cuotas se satisfarán en las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento. El desistimiento del particular a continuar con la tramitación del expediente una vez iniciado no dará lugar al reintegro de esta tasa.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, derogando a la anteriormente vigente al respecto.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Las Berlanas, a 23 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.556/12

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en el mismo.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado de nacimiento.
2. Documentos acreditativos de sus méritos y/o de los títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villanueva del Campillo, a 31 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.560/12

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2012

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2012.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Impuestos directos	5.200 €
Capítulo 2º Impuestos indirectos	2.200 €
Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos	5.490 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes.....	9.300 €
Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales.....	12.350 €

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7º. Transferencias Corrientes	14.370 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	48.910 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Gastos de personal	9.450 €
Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios	21.500 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes.....	1.000 €

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º. Inversiones reales.....	16.960 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	48.910 €



II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2012.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Grupo A1. Nivel 20. Agrupada con Cepeda la Mora, Mengamuñoz y Navadijos.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar, a 2 de noviembre de 2.012.

El Alcalde, *José Santana Gómez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.561/12

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2012

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2011, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones. el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2012.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º Impuestos directos	10.900,00 €
Capítulo 2º. Impuestos Indirectos.....	4.600,00 €
Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos.....	9.650,00 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes.....	7100,00 €
Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales	19.250,00 €

Operaciones de Capital:

Capítulo 7º. Transferencias Corrientes	16.400,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	67.900,00 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Gastos de personal	10.050,00 €
Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios	29.600,00 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes.:	600,00 €

B) Operaciones de capital:

6º. Inversiones reales	27.650.00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	67.900,00 €



II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2012.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 11. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 20. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Mengamuñoz.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navadillos, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.562/12

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Orbita, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Orbita, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde, *María Luz González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.569/12

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades de la competencia municipal encaminadas a la expedición de documentos municipales, en los términos en que figura en el expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tornadizos de Ávila, a cinco de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.570/12

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tornadizos de Ávila, a cinco de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.576/12

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.....26.000,00

2 Impuestos Indirectos.....2.100,00

3 Tasas y Otros Ingresos.....45.500,00

4 Transferencias Corrientes.....47.510,00

5 Ingresos Patrimoniales 1.300,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.....51.681,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS.....174.091,00**CAPÍTULOS GASTOSEUROS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.....30.700,00

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....50.800,00

4 Transferencias Corrientes20.000,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales72.591,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL GASTOS.....174.091,00



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- A) Funcionario con habilitación nacional

1.- Secretaria Intervención: 1 plaza, grupo A/B. Complemento de Destino nivel 26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Arevalillo, a 31 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Jose Martín Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.580/12

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de distribución de aguas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navalperal de Tormes, a 8 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.